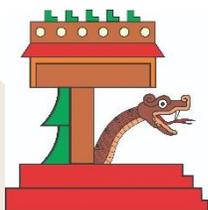




Periódico Oficial



Gaceta Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Coahuila de Berriozábal
20 de junio del 2019 / Año I, Tomo Núm. 15

SUMARIO:

1. Acuerdo del Ayuntamiento de Coahuila de Berriozábal, 2019-2021, por el cual se aprueba la designación del Cronista Municipal.	p. 3
2. Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Coahuila de Berriozábal 2019-2021.	pp. 4-7
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la modificación a diversos artículos del Bando Municipal relativos a la modificación de la denominación de la "Dirección de Seguridad Pública y Vial", por el de "Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal".	pp.8-10
4. Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Coahuila de Berriozábal, Estado de México.	pp. 12



Coahuila



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coahuila



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, en el **QUINTO PUNTO** del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha trece de junio del dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente:-----

5. DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. -----

Continuando con el Orden del Día el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, informó al pleno del Cabildo, que el **QUINTO PUNTO** del orden del día fue el referente a la designación del Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal. El C. Darwin Renán Eslava Gamiño refirió que “toda vez que hemos escuchado las propuestas de plan trabajo, le solicito que someta a consideración de este Ayuntamiento, a los aspirantes propuestos para ocupar el cargo de Cronista Municipal de Coacalco”. Por lo que una vez sometido a votación el presente punto, la C. Lilia Félix Matamoros obtuvo 1 voto a favor por parte de la Profa. María Esther Rodríguez Hernández, Síndico Municipal y el C. Luis Fernando Díaz Avalos obtuvo 14 votos a favor por parte de los miembros del cabildo restantes. De lo que derivó el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con 14 votos a favor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147p y 147r de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. Luis Fernando Díaz Avalos, como Cronista Municipal de Coacalco de Berriozábal. -----

SEGUNDO: Cítese al ciudadano antes referido a efecto de la toma de protesta correspondiente. -----

Acto seguido el C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal, tomó protesta de ley al C. Luis Fernando Díaz Avalos.

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, mediante el **CUARTO PUNTO** del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de junio del dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente: -----

4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO. -----

Continuando con el Orden del Día el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, informó al pleno del Cabildo, que el **CUARTO PUNTO** del orden del día fue el referente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Abierto. Al ser sometido a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente punto y resultó el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto, en los términos siguientes: -----

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL 2019-2021

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual, los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En este tipo de sesiones, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Conforme a lo anterior, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal 2019-2021, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 séptimo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 y 91 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 17 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021 y en términos de lo dispuesto en la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal**, emite la siguiente:



CONVOCATORIA ABIERTA

A toda la población del Municipio de Coacalco de Berriozábal, interesada en participar directamente con derecho a voz, pero sin voto, en la **TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO** del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal del periodo Constitucional 2019-2021, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL LUGAR, FECHA Y HORA.

La Tercera Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo en el Centro Social Rancho la Palma, ubicado en Bosques de Perales s/n entre Bosques de Guayabos y Bosque Central, el día jueves 04 de julio del año 2019, en punto de las 12:00 horas.

SEGUNDA.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en forma particular o como representante de alguna Asociación Civil, los ciudadanos del municipio que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar Credencial para votar vigente, con domicilio en el municipio de Coacalco de Berriozábal, o en su caso constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha no mayor a treinta días.
- b) Presentar propuestas respecto a temas relacionados con asuntos de interés para la comunidad, que sean competencia del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, que deberán constar por escrito en el formato que se entregará a los participantes en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, al momento de su registro.

TERCERA. - DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

- a) La recepción de la documentación deberá ser presentada a más tardar el 03 julio del año 2019, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el primer piso del Palacio Municipal con domicilio en Severiano Reyes s/n, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal.
- b) Llenar el formato de solicitud que se le proporcionará al momento del registro.



CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará la documentación y las propuestas presentadas por los participantes, los cinco primeros que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, se les informará por vía telefónica, por Estrados y o por cualquier otro medio, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente para la exposición del tema registrado.

QUINTA.- DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

Los participantes seleccionados solamente podrán hacer uso de la palabra con relación al tema registrado, ya que en caso contrario se cancelará su participación; contarán con un tiempo máximo de cinco minutos para su intervención.

Se asignará un orden de participación, mismo que será leído durante el transcurso de la sesión.

Los participantes y el público asistente a la Sesión están obligados a guardar orden y compostura, absteniéndose de hacer cualquier manifestación si no se encuentra debidamente registrada su participación. El Presidente Municipal, o quien presida la sesión, podrá exigir al público que guarde el orden debido, en caso de reincidencia podrá ordenar el retiro de quienes lo alteren o inciten al desorden.

SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes o el correcto desarrollo de la sesión.

SÉPTIMA. - DE LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo del Ayuntamiento.

Los casos no previstos durante el desarrollo de la sesión serán atendidos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de la materia sea competente.

TRANSITORIOS



ÚNICO: Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en los medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los veinte días de junio del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

SEGUNDO: Publíquese el mismo día de su aprobación, en el periódico Oficial denominado Gaceta Municipal y en todos los medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal. -----

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha veinte de junio del dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente:-----

8. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO MUNICIPAL RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA “DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL”, POR EL DE “COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL”.-----

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca , Secretario del Ayuntamiento, informó que el siguiente punto fue el número ocho y se refirió a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la modificación a diversos artículos del Bando Municipal relativos a la modificación de la denominación de la “Dirección de Seguridad Pública y Vial”, por el de “Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”. Respecto al presente punto el C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal, refirió que “...como parte de la acciones solicitadas por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para continuar con la transferencia del Servicio Público de Tránsito a nuestro municipio, solicito su autorización para modificación de la denominación de la “Dirección de Seguridad Pública y Vial”, por el de “Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, consecuentemente, la propuesta de modificación a diversos artículos del Bando Municipal, mismas que se han hecho del conocimiento de todos ustedes previo a la presente Sesión, ya que resulta necesario manifestar en la denominación de la citada dependencia, la prestación del servicio de tránsito municipal, por lo que, en caso de no tener comentarios al presente punto, solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo el Presente punto.”. Una vez agotada la discusión del presente punto, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, resultó el siguiente: -----

ACUERDO-----

Con fundamento en los artículos 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO: Se aprueba la reforma a los artículos 22, 28, 51, 52,62, 79 y 123 del Bando Municipal 2019, en los siguientes términos:



TEXTO ANTERIOR	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 22. Será el Presidente Municipal el responsable de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, asumirá la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte, auxiliándose de la Dirección Jurídica; además vigilará que se integren y funcionen en forma legal los Organismos Públicos Municipales que formen parte de la Estructura Administrativa de la cual será la máxima autoridad administrativa y tendrá bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y vial, protección civil y bomberos municipales.</p>	<p>Artículo 22. Será el Presidente Municipal el responsable de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, asumirá la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte, auxiliándose de la Dirección Jurídica; además vigilará que se integren y funcionen en forma legal los Organismos Públicos Municipales que formen parte de la Estructura Administrativa de la cual será la máxima autoridad administrativa y tendrá bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y Tránsito Municipal, protección civil y bomberos municipales.</p>
<p>Artículo 28. La Estructura Administrativa estará integrada por: I. Presidencia Municipal; II. Dependencias: A. Secretaría del Ayuntamiento; B. Tesorería Municipal; C. Contraloría Municipal; D. Direcciones: ... f. Dirección de Seguridad Pública y Vial;</p>	<p>Artículo 28. La Estructura Administrativa estará integrada por: I. Presidencia Municipal; II. Dependencias: A. Secretaría del Ayuntamiento; B. Tesorería Municipal; C. Contraloría Municipal; D. Direcciones: ... f. Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p>
<p>Capítulo III De la Seguridad Pública y Vial</p>	<p>Capítulo III De la Seguridad Pública y Tránsito Municipal</p>
<p>Artículo 51. El Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica, tendrá el mando directo e inmediato de los cuerpos de seguridad pública y vial.</p>	<p>Artículo 51. El Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica, tendrá el mando directo e inmediato de los cuerpos de seguridad pública y Tránsito Municipal.</p>
<p>Artículo 52. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vial, será el responsable de garantizar el orden público y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos; inhibir conductas antisociales, manteniendo siempre y en todo momento estricto respeto a los derechos humanos y actuando en el marco de la legalidad con respecto de los ordenamientos de carácter federal, estatal y municipal; preservar, dentro del ámbito de su competencia, el cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Estado de México, fomentando la educación vial, ejecutando, sancionando y controlando las actividades del tránsito en las diferentes vialidades de jurisdicción municipal, de conformidad con las disposiciones de tránsito vigentes en el Municipio y demás ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Artículo 52. El Ayuntamiento, a través de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será el responsable de garantizar el orden público y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos; inhibir conductas antisociales, manteniendo siempre y en todo momento estricto respeto a los derechos humanos y actuando en el marco de la legalidad con respecto de los ordenamientos de carácter federal, estatal y municipal; preservar, dentro del ámbito de su competencia, el cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Estado de México, fomentando la educación vial, ejecutando, sancionando y controlando las actividades del tránsito en las diferentes vialidades de jurisdicción municipal, de conformidad con las disposiciones de tránsito vigentes en el Municipio y demás ordenamientos legales aplicables.</p>



TEXTO ANTERIOR	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 62. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;</p> <p>...</p> <p>XVII. Director de Seguridad Pública;</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 62. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>XVII. Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 79. El Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en Coacalco de Berriozábal, estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. Presidente Municipal;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Dirección de Seguridad Pública y Vial;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 79. El Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en Coacalco de Berriozábal, estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. Presidente Municipal;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 123. El equipamiento urbano será resguardado por la Dirección de Seguridad Pública y Vial, procurando siempre que se sancione a los responsables de cualquier daño que aquél sufra.</p>	<p>Artículo 123. El equipamiento urbano será resguardado por la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, procurando siempre que se sancione a los responsables de cualquier daño que aquél sufra.</p>

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal modifica la denominación de la “Dirección de Seguridad Pública y Vial”, por el de “Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”. -----

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Administración y Contraloría Municipal, realicen los trámites correspondientes para el cambio de denominación del nombramiento del Titular de la Unidad Administrativa, como: “Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal”.-----

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado Gaceta Municipal.

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los días veinte de junio del año dos mil diecinueve.



C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2019-2021, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día de Segunda Sesión Ordinaria. de fecha dieciocho de junio del dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente: -----

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal. --

Continuando con el Orden del Día el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento Y Secretario del Sistema, informó al pleno del Cabildo, que el **OCTAVO PUNTO** del orden del día fue el referente a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal. (PROMUPINNA). El C. Darwin Renán Eslava Gamiño refirió que “como ustedes saben, los niños, niñas y adolescentes son un sector prioritario de la población, el cual requiere de políticas públicas específicas, sensibles y eficaces que permitan garantizar la protección de sus derechos humanos. Ellos son los arquitectos de un Coacalco más humano, más próspero y más solidario, por lo que es nuestro deber darles un buen presente, para que ellos por su parte, nos brinden un mejor futuro. Con base en lo anterior y derivado de un esfuerzo conjunto entre todos los integrantes de este Sistema, los cuales aportaron acciones específicas en el ámbito de sus respectivas competencias, mismas que fueron conjuntadas por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Planeación, tengo a bien presentarles el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal por sus siglas PROMUPINNA, cuyo objetivo es establecer y trazar una política pública transversal que coadyuve a través de cuatro pilares que son: la supervivencia, desarrollo, protección y participación de este importante sector social, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción que enmarcan una agenda pública de gobierno que coloca en el centro de su atención a las niñas, niños y adolescentes, todos los integrantes del Sistema han colaborado en la elaboración del Programa, par que desde sus atribuciones contribuyan al fortalecimiento de la niñez coacalquense. El desarrollo de la niñez y adolescencia es sin duda alguna, el mejor camino para promover una ciudad de derechos, es por ello que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, trabaja día con día anteponiendo el Interés Superior de la Niñez sobre cualquier aspecto. Por lo anterior, pongo a su consideración, el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal, a efecto de implementar, por parte de la Administración



Municipal, todas las acciones contenidas en este documento. Secretario del Ayuntamiento, en caso de no haber comentarios al presente punto por parte de los integrantes del Sistema, le solicito someter a votación el presente punto.”. Por lo que una vez sometido a votación el presente punto, se aprobó por **UNANIMIDAD**. De lo que derivó el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

Con fundamento en los artículos 86 fracción I y 105 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se aprueba y expide lo siguiente: -----

ÚNICO: Se aprueba el Programa de protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Coacalco de Berriozábal 2019-2021 -----

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los días veinte de junio del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.



